



RESOLUCIÓN Nº
NEUQUEN,

0398

24 MAY 2013

VISTO:

La Solicitud Nº 41522 - Serie D emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de un servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, por un período de seis meses;

Que luce en actuaciones Nota Nº 82/2013, emitida por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la aprobación del Secretario de Coordinación, solicitando que la presente contratación se realice a la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L. - CUIT Nº 30-71183943-3**, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inc. 2) pto. L) de la Ordenanza 7838/97 y en el Decreto Reglamentario Nº 229/04;

Que a través de la misma manifiestan: *"...Cabe aclarar que dicha Empresa es oriunda de la ciudad de Neuquén y que los profesionales que conforman la mencionada Agencia cuentan con una amplia trayectoria y experiencia en el diseño de Estrategias de Comunicación..."*;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada, por un monto mensual de \$ 57.000 iva incluido, resultando un total de la contratación por un período de 6 meses de \$ 342.000,00;

Que se cuenta con partida presupuestaria en función del preventivo PR Nº 4364, que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 1231/00;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma **ADVERTISING GROUP S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71183943-3**, para la prestación de un servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, por un período de seis meses, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 342.000,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2 pto L) de la Ordenanza 7838/97 y en el Decreto Reglamentario Nº 229/04, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI



Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DEL MINISTRO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA